

**BASES CONCURSO INVESTIGADORES/AS JÓVENES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAH
2026**

Preámbulo

Las siguientes bases regulan el proceso de postulación, selección e implementación de proyectos de investigación realizados por estudiantes de pregrado y magíster de la Facultad de Ciencias Sociales, y para todos sus efectos, se enmarca en el Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

La Facultad de Ciencias Sociales es una de las seis Facultades de la Universidad Alberto Hurtado. Está integrada por los Departamentos de Antropología, Geografía, Periodismo, Política y Gobierno, Sociología, y Trabajo Social.

La Facultad está representada en el Consejo Académico de la Universidad por su Decana/o e integrada en el Consejo de Facultad por esta/e última/o, los/as directores/as de Departamentos, dos representantes de los/as académicos/as de planta, el/la Director/a Administrativo/a de la Facultad y el/la Director/a de Comunicaciones y Extensión de la Facultad, quienes son los responsables de dar ejecución a este procedimiento y sus eventuales modificaciones.

Delegan estas funciones en la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales integrado por un/a académico/a de planta de cada departamento.

§ 1

Objeto del procedimiento

Regular el proceso de postulación, selección, asignación de fondos e implementación de los proyectos del Concurso Investigadores/as Jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

§ 2

Vigencia del procedimiento

Este procedimiento entra en vigencia desde la comunicación de su apertura, mediante la publicación en las páginas webs de la Facultad de Ciencias Sociales, y se mantiene abierto hasta el periodo de cierre del plazo, establecido durante el año correspondiente.

Una vez elegidos los proyectos ganadores, éstos son sujetos a un proceso de seguimiento por parte de quienes conforman la Comisión Académica, cuyo fin es asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y las reglas establecidas en el concurso.

§ 3

Sobre el llamado a concurso

1. El llamado a concurso se inicia formalmente con la comunicación de la apertura del proceso, publicada en las páginas electrónicas de los departamentos y de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Una vez abierto el período de postulación, el Coordinador de Comunicaciones y Extensión de Facultad (Felipe Gatica <fgatica@uahurtado.cl>) recibirá y responderá solicitudes de información acerca del concurso.
3. El periodo de postulación se llevará a cabo según calendario del año académico correspondiente.

§ 4

Sobre los requisitos de postulación

Podrán postular al Concurso de Investigadores/as Jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales quienes cumplan con los siguientes requisitos:

4. Ser estudiante regular de pre o posgrado con su matrícula al día en alguna de las carreras de pregrado o en alguno de los programas de magíster que imparte la Facultad, con excepción de quienes, al momento de llamado a concurso, se encuentren en suspensión o causal de eliminación según el Reglamento correspondiente de la Universidad Alberto Hurtado.
5. Pueden presentar propuestas estudiantes de pregrado y postgrado, quienes integrarán equipos con sus pares (habrá equipos de pregrado compuestos por estudiantes y equipos compuestos por estudiantes de postgrado), compitiendo y siendo evaluados/as en categorías diferentes. Así también podrán postular individualmente estudiantes de postgrado.
6. Quienes postulen como estudiantes de pregrado deben estar cursando tercero, cuarto o quinto año del pregrado, o estar en condición de “Egresados en Práctica” o “Egresados en Proceso de Titulación”, según el Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado de la Universidad Alberto Hurtado (Ver art. 26 y 27 del reglamento). Cualquier excepción de postulación deberá ser solicitada por la Dirección de cada Carrera.
7. Quienes postulen como estudiantes de postgrado deben estar con su matrícula al día en al menos uno de los programas de magíster que ofrece la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado. Cualquier excepción de postulación deberá ser solicitada por la Dirección de cada Programa.
8. Los equipos de investigación de proyectos de pre o postgrado deben estar liderados por un/a investigador/a responsable. En el caso de estudiantes de pregrado, el/la investigador/a responsable debe ser de alguna carrera impartida por la Facultad de Ciencias Sociales de la UAH; y haber obtenido un promedio de notas igual o superior a un 5,0 en la concentración de notas del sistema SIGA del semestre anterior al del concurso al que se presenta.

9. Los proyectos de pre o postgrado deben ser presentados por un equipo de investigación que incluya un mínimo de dos y un máximo de cuatro estudiantes. Es posible que estudiantes de tesis de magíster, que estén cursando taller de graduación, presenten de forma individual. No puede postular una misma persona en dos proyectos diferentes, durante el mismo concurso. Ganadores del concurso de años anteriores pueden postular solamente a un concurso adicional. Los equipos pueden incluir como máximo a una persona que haya ganado un concurso anterior, de manera que el resto del equipo se constituya de postulantes que no se han presentado y/o no han ganado concursos previos.
10. En el caso de los proyectos presentados por estudiantes de pregrado, se bonificará de manera especial (10%) a los equipos de investigación interdisciplinarios, es decir, aquellos compuestos por estudiantes de distintas carreras de la Facultad de Ciencias Sociales de la UAH.
11. La propuesta de investigación debe ser original, lo que supone que no ha sido publicada ni se ha adjudicado otro fondo de financiamiento previo o simultáneamente a esta convocatoria.
12. No podrán postular estudiantes y egresados/as de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades.

§ 5

Sobre la elaboración y presentación del proyecto de investigación

13. Los proyectos de investigación deberán registrarse por el Formulario del Concurso, disponible en la página web de la Facultad, respetando el formato y cantidad de palabras ahí estipulado.
14. El proyecto deberá ser presentado con una carta de patrocinio de un/a profesor/a de la Facultad (planta), quien actuará como tutor/a de la investigación por el período que ella dure, en acuerdo con su directora/a del Departamento.
15. El proyecto de investigación deberá ser entregado en versión electrónica en formato PDF al correo fgatica@uahurtado.cl

§ 6

Sobre la Evaluación y Selección de los Proyectos

16. Los proyectos presentados serán evaluados por el Decano y la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, compuesta por académicos/as de cada Departamento, quienes se registrarán por la rúbrica de evaluación publicada junto a las bases de este concurso y sancionarán en un plazo de dos semanas. En caso de haber evaluaciones opuestas en relación con los protocolos éticos de un proyecto o bien que requiera una evaluación mayor, éstos se enviarán para su evaluación al Comité de Ética de la Universidad Alberto Hurtado.

17. Como Secretaria/o de Acta actuará la/el Director/a de Extensión y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, quien no tendrá derecho a voto.
18. Se podrán seleccionar hasta un máximo de cuatro proyectos que reciban mayor puntaje en la evaluación y cumplan de manera efectiva lo solicitado.
19. La Comisión informará de la obtención de los fondos de investigación a todos los directores de proyectos que hayan postulado, sean o no ganadores del presente concurso.
20. Los plazos de la Comisión serán los siguientes:
 - a) **Apertura del concurso mediante publicación en páginas web de la Facultad:** lunes 4 de mayo de 2026.
 - b) **Cierre del concurso:** lunes 22 de junio de 2026, a las 23:59 horas.
 - c) **Informe de resultados:** viernes 10 de julio de 2026.

§ 7

Sobre Docente Patrocinante

21. Quien asuma como docente patrocinante de un proyecto de investigación de este concurso deberá ser académico/a de planta de la Facultad de Ciencias Sociales. En caso de que uno/a de los/as integrantes de la Comisión de Investigación sea Docente Patrocinante, éste/a se excluirá de la evaluación del proyecto y será reemplazado/a por un/a representante de su departamento.
22. Deberá dedicar 1,5 horas semanales -6 horas mensuales- a la tutoría y acompañamiento del proyecto. Se reconocerá esta carga dentro del compromiso de desempeño del/la académico/a en el ajuste y evaluación a fin de año, según los lineamientos de la Facultad de Ciencias Sociales.
23. El/la docente patrocinante se compromete a:
 - a) Guiar y mantener reuniones con el equipo de investigación con una periodicidad regular acordada una vez el proyecto se haya seleccionado como ganador del concurso.
 - b) Supervisar y velar por el cumplimiento de los objetivos, tareas, plazos, resultados y productos del proyecto.
 - c) Supervisar el comportamiento ético de los miembros del equipo dentro del contexto y ejecución del proyecto.
 - d) Visar todas las entregas del proyecto y dar su aprobación a éstas y al informe final y cierre del proyecto de investigación.
 - e) Informar a la Coordinación del Concurso ante la violación de los puntos anteriormente mencionados, así como ante cualquier problema o dificultad vinculada al proceso investigativo y el logro de los resultados esperados (por ejemplo: dificultad en el avance del proyecto, si evalúa que no llegará a buen término, otros).

§ 8

Sobre la implementación de los proyectos de investigación y la regulación de los fondos

24. Una vez anunciados los proyectos ganadores, es requisito para los equipos seleccionados realizar las correcciones al diseño del proyecto, de acuerdo con las recomendaciones del comité en un plazo de 10 días hábiles desde que reciben correo electrónico de la Comisión de Investigación con la Evaluación.
25. Los proyectos de investigación deberán ser llevados a cabo en un periodo máximo de seis meses desde el depósito de los recursos por parte de la Facultad y enviar a más tardar en el plazo establecido por la Comisión de Investigación al momento de la adjudicación al correo electrónico a la o él Director/a de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales: el Producto de Comunicación Científica final, junto al Informe Final de Rendición de Gastos, de acuerdo con alguno de los formatos especificados en el punto 34 de las presentes bases.
26. En caso de requerirse, se deberá entregar en un plazo de 10 días hábiles tras la adjudicación, el diseño del proyecto ajustado según indicaciones de la Comisión de Investigación.
27. Una vez transcurridos 90 días de ejecución del proyecto los o las responsables de cada proyecto adjudicado deberán enviar al correo electrónico de la o él Encargada/o de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales un informe de avance de la investigación.
28. Especificaciones sobre las entregas:
- a) La primera entrega consiste en un informe de avance, que dé cuenta de resultados y hallazgos del proceso de investigación. Debe incluir también la rendición de gastos correspondiente a la fecha y debe entregarse al finalizar el tercer mes de ejecución del proyecto.
 - b) La última entrega corresponde a un informe final breve con el análisis de los principales resultados y/o hallazgos, conclusiones generales y la rendición final del presupuesto ejecutado del proyecto, además del producto de comunicación científica de amplio espectro que incluye 4 opciones detalladas en el punto 34 de las presentes bases.
 - c) Las fechas exactas de las entregas de los informes serán anunciadas por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales en el momento de la adjudicación.
29. Es responsabilidad de los/as integrantes de los equipos y del/la Docente Patrocinante asegurar que se cumplan los objetivos, las tareas y los plazos del proyecto.
30. Las rendiciones de fondos podrán ser auditadas por la Facultad de Ciencias Sociales, condicionando la entrega de los fondos o eventualmente la entrega de nuevos fondos, en caso de que las rendiciones no se entreguen en los plazos y formas que indicará la Comisión de Investigación.
31. Los fondos para la realización de los proyectos de investigación podrán tener un monto máximo de \$ 850.000 pesos. La Comisión de Investigación podrá modificar los

presupuestos de los proyectos cuando lo estime pertinente.

32. Hasta un 40% del presupuesto se podrá destinar al pago de honorarios de los/las investigadores/as integrantes del equipo; y un mínimo del 60% se deberá destinar a cubrir gastos de operación (fotocopias, libros, comunicaciones, pasajes, movilización y otros gastos de honorarios fuera del equipo por concepto de: montaje, transcripción, fotografía, diseño web, etc.).
33. Los fondos serán entregados en tres momentos; se entregará un 40% al inicio de la investigación una vez aprobada los ajustes de diseño, un 30% tras la aprobación del informe de avance y un 30% al cierre del proyecto, una vez entregado el producto final.
34. El producto podrá consistir en cualquiera de los siguientes formatos:
 - a) Artículo de publicación científica, según las normas de la revista Persona y Sociedad de la Universidad Alberto Hurtado;
 - b) Reportaje o crónica de investigación periodística, según las normas de la revista Puro Periodismo, cumpliendo los estándares de los textos finalistas del Premio de Periodismo de Excelencia que otorga esta universidad;
 - c) Página web interactiva con los resultados de la investigación a través de infografías y otros recursos multimedia;
 - d) Cápsula audiovisual de un máximo 7 minutos.
35. Todos los productos deben indicar explícitamente que este ha sido patrocinado en forma exclusiva por el “Concurso de Investigadores/as Jóvenes 2026 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado”.

§ 9

Sobre las líneas de investigación

36. Los proyectos de investigación deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación de los distintos departamentos y programas de la Facultad de Ciencias Sociales, pudiendo éstas también estar relacionadas con la coyuntura social.
37. Se privilegiará a aquellos proyectos que presenten una perspectiva interdisciplinaria frente a las líneas de investigación de los departamentos y centros de la Facultad.
38. Las investigaciones podrán ser de los siguientes tipos: investigación teórica, investigación empírica, investigación aplicada, investigación periodística, investigación-acción, estudios exploratorios, estudios de casos, o la combinación de estas modalidades.
39. No se aceptarán proyectos definibles puramente como ‘acción solidaria’ o ‘ayuda social’, así como tampoco proyectos relacionados a la organización de actividades de estudiantes, las que incluyen, pero no se limitan a: (a) congresos estudiantiles, (b) actividades asociadas con el quehacer de uno o más centros de alumnos, y/o (c) actividades asociadas con el quehacer de una o más federaciones de estudiantes.
40. En caso de razones justificadas que impliquen algún retraso en la ejecución de dichos proyectos o la entrega final, se podrán presentar a la Comisión de Investigación solicitudes de ampliación de plazos.

§ 10

Sobre incentivos

41. Los/las estudiantes que participen de los proyectos de investigación tendrán los siguientes beneficios:

- a) Respaldo a postulaciones a ayudantías de investigación en cualquier Departamento, Centro de Investigación, Diplomado o Magíster de la Facultad.
- b) Publicación en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales y en los sitios web de los respectivos departamentos y centros, si es solicitado por escrito y autorizado por dichos centros o departamentos.
- c) Carta de recomendación para el medio interno y externo.
- d) Tutela para publicación y difusión de resultados en medios académicos internos y externos.
- e) La publicación de su artículo de investigación en las revistas de la Facultad de Ciencias Sociales (como Persona y Sociedad o Puro Periodismo), siempre y cuando aprueben el proceso editorial de dichas revistas.

§ 11

Sobre incumplimientos

42. La Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales podrá dar por finalizado el proyecto en cualquier momento ante el incumplimiento de alguno de los requisitos estipulados en estas Bases. En casos de incumplimientos severos, como por ejemplo la no ejecución del proyecto, faltas éticas graves que ponen en peligro la salud y/o el bienestar de las/os participantes y/o de las/os investigadoras/es, y conductas que violan la legislación vigente, se determinarán sanciones pertinentes. Estas sanciones pueden incluir, pero no se limitan a:

- a) Devolución total o parcial del monto recibido al momento de la sanción
- b) Prohibición de la participación y/o consideración de cualquiera de los miembros del equipo en otros fondos concursables en la Facultad de Ciencias Sociales de la UAH.
- c) Prohibición para participar nuevamente de estos fondos.
- d) Eliminación de los incentivos descritos en el numeral anterior.

Santiago, mayo 2026